

Áreas responsables de la investigación de incumplimientos laborales en el IMSS



**División de Investigaciones
Laborales
(Nivel central)**

**Jefatura de Servicios Jurídicos
(OOAD)**

**División de Asuntos
Jurídicos
(UMAE)**

**Realizan
Investigaciones
Laborales:**

***Por irregularidades que
sean causales de rescisión
del art. 47 LFT.**

***Cuando se trate de
trabajadores de confianza
"A" o "B"**



Por motivos como:

- Registrar asistencia sin presentarse o no marcar entrada/salida.
- Comer fuera del horario asignado.
- Ser descortés con compañeros o las demás personas.
- Ignorar órdenes o incumplir funciones.
- Negar atención injustificada a personas derechohabientes.
- Usar lenguaje inapropiado.
- Actuar con insolencia hacia derechohabientes o compañeros.
- Falsificar documentación institucional.
- Comprometer la seguridad de las personas trabajadoras.
- Realizar actos de hostigamiento y/o acoso sexual.



**Comisión Nacional Mixta
y/o Subcomisión Mixta
Disciplinaria del SNTSS**

**A personas trabajadoras de
base siempre y cuando los
actos u omisiones
encuadren en supuestos de
los arts. 84 y 85
del RIT CCT.**



Por motivos como:

- Incumplir actividades.
- Registrar asistencia sin presentarse o no marcar entrada/salida.
- Comer fuera del horario asignado.
- Actos u omisiones que perjudiquen el servicio.
- Falsificar documentación institucional.
- Comprometer la seguridad de las personas trabajadoras.
- Realizar actos de hostigamiento y/o acoso sexual.